

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración saliente aprobó la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, misma que determina como uno de los requisitos estar legalmente matriculado y cursando el tercer año de bachillerato en los establecimientos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio.

La actual administración presidida por el Ing. Abraham Freire Paz, en su calidad de Alcalde del cantón Lago Agrio, inicia su administración el 15 de mayo de 2019, fecha en la cual paralelamente son posesionados los/las concejales, administración que debió ejecutar obras, bienes o servicios con presupuesto prorrogado, de acuerdo a los Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

De acuerdo al cronograma escolar del Ministerio de Educación, específicamente a las actividades de finalización del año escolar para el tercero de bachillerato, culminando los exámenes de gracia el 28 de agosto de 2019, razón por la cual no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, conforme lo indican el Director de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y, Técnico de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación mediante Informe N° 0010-GECDR-2020.

Con la promulgación de la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio, se crea un derecho a todos los estudiantes que se encuentran legalmente matriculados y cursando el tercer año de bachillerato en los establecimientos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio, siendo dicho derecho de inmediata aplicación conforme lo establece el principio constitucional, en tal sentido es procedente crear un marco jurídico interno que reforme a la ordenanza que se encuentra en vigencia, que tendrá por nombre: **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE**

**BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO**", misma que armonizará normas de la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En consecuencia, presentamos la siguiente reforma a la ordenanza plenamente ajustada a los preceptos constitucionales y a los modernos conceptos de técnica legislativa.

Exposición de motivos con la que doy estricto cumplimiento al mandato del inciso segundo del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO

### Considerando:

**Que**, el Artículo. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provinciales y Cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 consagra la Autonomía de los Gobierno Autónomos Descentralizados, al igual que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Artículo 5;

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República, en su inciso final dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su jurisdicción territorial, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Lago Agrio, en sesiones Ordinarias de fechas 15 de agosto y 19 de septiembre de 2014, aprobó: *La Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio*;

**Que**, mediante Informe N° 0010-GECDR-2020, de fecha 08 de enero de 2020, el Lcdo. Segundo Collaguazo, Director de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y, el Lcdo. Víctor Placencia, Técnico de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, respectivamente, señalan la obligatoriedad de reformar la *La Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran cursando el Tercer año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio*, toda vez que por el cambio de administración y el presupuesto prorrogado, no se ha podido cumplir con la entrega de las tablets, en el momento oportuno;

**Que**, basado a las atribuciones determinadas en el literal b) del Art. 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los señores Concejales integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, presentan al señor Alcalde, el Ante Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA**

**LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO”.**

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, prescrito en el inciso segundo del Art. 240; y el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio

**Expide la:**

**“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO”.**

**Art. 1.-** Incrementése la siguiente disposición transitoria:

**TECERA.-** Solo por esta ocasión, se entregarán las tablets en el ejercicio fiscal 2020, a los estudiantes de los establecimientos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio, que legalmente obtuvieron su bachillerato en el período escolar 2018-2019.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En lo demás se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en **LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO.**

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Lago Agrio, a los 06 días del mes de marzo del 2020.



Ing. Abraham Freire Paz  
ALCALDE DEL GADMLA



Dr. Augusto Guamán Rivera  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Lago Agrio, en sesiones ordinarias del 17 de enero 2020 y 06 de marzo del 2020, respectivamente.

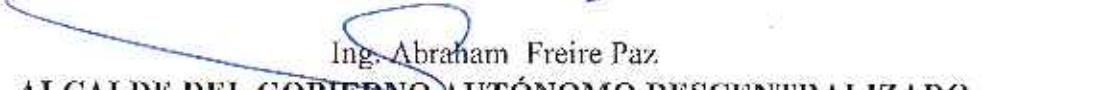


  
Dr. Augusto Guamán Rivera

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**

**SANCIÓN:** Nueva Loja, a los 13 días del mes de marzo del 2020, a las 08h50, de conformidad con el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, sanciono la presente Ordenanza y dispongo su promulgación y publicación en la página Web del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio.- **CÚMPLASE Y EJECUTESE.**



  
Ing. Abraham Freire Paz

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**

**CERTIFICACIÓN:** Sancionó y firmó la presente Ordenanza el Ingeniero Abraham Freire Paz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el 13 de Marzo del 2020.



Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**